



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°602-2021-MPA-A



Abancay, 14 de octubre del 2021

### VISTOS:

El Oficio N° D003498-2021-PCM-SGTD, Informe N° 469-2021-GPPR-MPA, Informe N° 297-2021-GM-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del gobierno digital y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia de Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital, y arquitectura digital; además establece normas y procedimientos en dicha materia y es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, el Decreto de Urgencia N°006-2020, decreto que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, en su artículo 7° señala que el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital esta a cargo de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyéndose en la autoridad técnico normativa a nivel nacional sobre la materia.

Que mediante Oficio N° D003498-2021-PCM-SGTD de fecha 08 de setiembre del 2021 y en el marco de los decretos supremos indicados, la Secretaría de Gobierno y transformación digital de la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría de gobierno confianza y transformación digital y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país a favor de un Perú más integró, competitivo, innovador, confiable y cercano a los ciudadanos, con ese objetivo, es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad, a fin de culminar con el proceso de incorporación de la sede digital de su entidad a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientaciones al Ciudadano GOB.PE, es que solicita se disponga la designación de un responsable de culminar el proceso de migración.

Que, con Informe N° 297-2021-GM-MPA, de fecha 29 de setiembre del 2021, el cual contiene el Informe N° 469-2021-GPPR-MPA, de 28 de setiembre del 2021,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita se designe mediante resolución a la Sub Gerenta de Estadística e Informática, Ing. Carmen rosa Pimentel Triveño, como responsable para la culminación de este proceso de migración hasta el día 30 de noviembre de 2021.

**POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la Ing. **Carmen Rosa Pimentel Triveño**, Sub Gerente de Estadística e Informática, como Responsable de culminar el proceso de migración, a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano GOB.PE.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Abancay, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la interesada y a los órganos administrativos de la entidad edil, para los su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ABANCAY  
C.P.C. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE

